



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 205 /2019

VISTO:

La Res. Presidencia N° 168/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el visto, se estableció que el Sr. Alfredo Luis Vega, durante la Presidencia del Dr. Maques, coordine y supervise las actividades administrativas y estratégicas, entre la Presidencia y los Departamentos de Prensa y Difusión; Ceremonial y Protocolo y de Coordinación de Comunicación Social.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 1° quedando redactado de la siguiente manera: *"Establecer que el señor Alfredo Luis Vega, quien presta funciones en esta Presidencia como adscripto de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), durante la Presidencia del Dr. Alberto Maques; coordine y supervise las actividades administrativas y estratégicas, durante dicho mandato, entre la Presidencia y los Departamentos de Prensa y Difusión; Ceremonial y Protocolo y de Coordinación de Comunicación Social"* cuando en realidad debió decir *"Establecer que el señor Alfredo Luis Vega, quien presta funciones en esta Presidencia como adscripto de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), durante la Presidencia del Dr. Alberto Maques; coordine y supervise las actividades administrativas y estratégicas, durante dicho mandato, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa y Difusión"*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



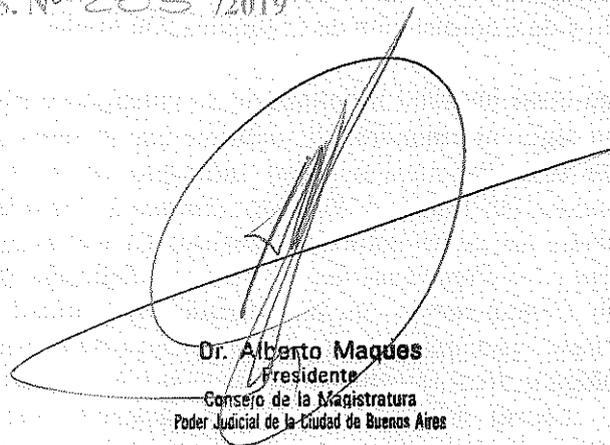
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 1°: Rectificar el artículo 1° de la Res. Pres. N° 168/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Establecer que el señor Alfredo Luis Vega, quien presta funciones en esta Presidencia como adscripto de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), durante la Presidencia del Dr. Alberto Maques; coordine y supervise las actividades administrativas y estratégicas, durante dicho mandato, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa y Difusión".*

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Disciplina y Acusación, a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 205 /2019



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires